



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1237
17 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1237ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 19 de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 6º a 11º de Burkina Faso (continuación)

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes están considerablemente atrasados (continuación)

Suriname

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/C/SR.1237/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Informes periódicos 6° a 11° de Burkina Faso (continuación)

(CERD/C/279/Add.2, HRI/CORE/1/Add.30)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Burkina Faso vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. SOMDA (Burkina Faso) dice que por el momento algunas de sus respuestas a las preguntas del Comité no serán muy pormenorizadas, ya que aún no se cuenta con una parte de la información, como por ejemplo las estadísticas y las evaluaciones; no obstante, se la incluirá en el informe siguiente. En Burkina Faso todavía se están sentando las bases para aplicar los instrumentos de derechos humanos, lo que significa que la evaluación de los avances en ese ámbito sólo podrá incluirse en los próximos informes. Además, el país se encuentra en una etapa de transición dado que ha instaurado el estado de derecho y la primera legislatura, que ha aprobado leyes cuya aplicación aún no se ha evaluado. Se han tomado medidas en determinados ámbitos como, por ejemplo, la educación, y el informe siguiente tratará en particular de los resultados obtenidos en esa y otras esferas en que se han promovido medidas legislativas.
3. Respondiendo a la solicitud de que se proporcione un desglose de los datos demográficos, reconoce que los datos incluidos en el informe que se examina se tomaron textualmente del informe anterior presentado en 1984. No obstante, la política del Gobierno es promover una sociedad multirracial en que los aproximadamente de 60 grupos étnicos puedan disfrutar de la libertad de practicar sus costumbres consagrada en el artículo 7 de la Constitución. Con tal fin, se ha creado la Semana Nacional de la Cultura, con la participación de las diversas comunidades, como medio de fomentar la interacción y combinación de las culturas. También se organizan ferias regionales con el ánimo de promover el entendimiento de los diversos grupos étnicos de cada región.
4. En general, Burkina Faso no ha experimentado muchos problemas de discriminación racial hasta el presente y el concepto de superioridad racial no es parte de la mentalidad nacional. Las diferencias entre los grupos étnicos se superan fácilmente y se encuentran lazos comunes gracias a una práctica social denominada parenté à plaisanteries, basada en la aceptación y el respeto mutuos que se demuestran mediante el intercambio de bromas y chanzas bienintencionadas.
5. Los datos demográficos aportados por un censo realizado a comienzos de 1997, que se actualizarán en el informe siguiente, demuestran que la población está integrada, entre otros, por 48% de mossi, 7% de lobi-dagara, 6,9% de mandé, 6,7 de bobo, 5,4% de senufo, 5,3% de grunshi, 4,7% de bissa y 4,5% de gourmanché.

6. La información sobre las confesiones religiosas también se ha tomado del informe anterior. A reserva de rectificaciones en el próximo informe, el desglose es de 67,8% de animistas, 27,5% de musulmanes, 3,7% de católicos, 0,1% de protestantes. Existe una tradición de tolerancia entre los diversos grupos y no hay segregación entre ellos. Las fiestas religiosas son celebradas por las comunidades en su totalidad, sin distinción de creencias. Por ejemplo, la Navidad y el Ramadán son celebrados por todos, y el Gobierno intenta preservar estas prácticas porque son un medio para luchar contra la intolerancia y la discriminación.

7. Pasando a la cuestión de los idiomas nacionales, afirma que se están ejecutando programas, como por ejemplo la "Operación zanu", para promover los idiomas nacionales, así como la alfabetización y la enseñanza de la aritmética en dichos idiomas. Entre otros, se recurre a los medios electrónicos para enseñar a leer, escribir y contar en los idiomas locales, y existen emisiones radiofónicas en todos los idiomas nacionales, como por ejemplo un programa titulado "L'arbre a palabre", en el que se cuentan cuentos en todos los idiomas. El número de programas de televisión en los idiomas nacionales aumentará a medida que se transcriban fonéticamente más idiomas.

8. Con respecto a las disposiciones del artículo 4 de la Convención, afirma que el legislador no ha considerado necesario aprobar normas jurídicas concretas para abordar las posibles violaciones allí incluidas, porque el concepto de superioridad étnica no existe entre los habitantes del país. No obstante, de conformidad con el principio de la igualdad de todos los ciudadanos, la Constitución prohíbe toda forma de discriminación, así como las asociaciones que promueven dichas prácticas. Refiriéndose concretamente a la pregunta sobre el Consejo de Ministros, menciona el estado de derecho y la división de poderes en Burkina Faso, según los cuales el Consejo ya no tiene facultades para disolver asociaciones. Dichas funciones son ahora competencia del Ministerio de Administración Territorial y existe una ley que reglamenta la creación de asociaciones y del mismo modo prohíbe la creación de entidades que practican la discriminación.

9. Existen asociaciones reconocidas integradas por extranjeros y destinadas a ellos, por ejemplo en la universidad. En esos casos, el Ministerio de Administración Territorial solicita el asesoramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y, de ese modo, se asegura su compatibilidad con los instrumentos internacionales. Concretamente sobre la cuestión de la expulsión de dos estudiantes en diciembre de 1996, dice que en ese momento se vivía una grave crisis en la universidad que posteriormente se resolvió gracias a los buenos oficios del Mediador. El caso no debe examinarse fuera de contexto. Hay numerosos estudiantes extranjeros en el país, provenientes en particular de países vecinos, y cada nacionalidad está representada por una asociación, en virtud de la Ley de libertad de asociación. También hay muchos refugiados del África central. Los disturbios como los provocados por los estudiantes en el mencionado caso, especialmente cuando se basan en consideraciones étnicas que reflejan actitudes imperantes en los países de origen de los estudiantes, son inaceptables. Los dos estudiantes, acusados de quebrantar la paz, fueron deportados. De la misma manera, cualquier

organización que difunda propaganda en favor de la división, sea étnica o de otro tipo, será disuelta y los responsables deberán rendir cuentas de sus actos.

10. Todavía no es posible evaluar el funcionamiento de instituciones creadas recientemente como, por ejemplo, la Oficina del Mediador, ni la aplicación del nuevo Código Penal, que se aprobó después de la presentación del informe. Tampoco existen aún estadísticas sobre los casos de discriminación racial sometidos a los tribunales, pero en la historia del país esos casos han sido poco frecuentes y las diferencias por lo general se han resuelto mediante el sistema de parenté à plaisanteries.

11. Los exiliados son libres de regresar a Burkina Faso ahora que han desaparecido los motivos políticos y de otro tipo que los habían obligado a abandonar el país. Algunos exiliados regresaron muy recientemente, en junio de 1997; el orador cita el caso del ex asesor jurídico del difunto Presidente, Thomas Sankara, quien en breve recibirá la licencia para ejercer la profesión de abogado. Quienes permanecen en el extranjero lo hacen por su propia voluntad. La libertad de expresión y opinión está garantizada, no hay presos políticos y nadie puede afirmar que las autoridades obstaculizan su retorno a Burkina Faso.

12. Pasando a la cuestión de los refugiados, dice que existe una comunicación tripartita entre el Gobierno de Burkina Faso, el Gobierno de Malí y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Está en marcha un programa para el retorno voluntario de los refugiados y se ha creado una secretaría permanente en el Ministerio de Relaciones Exteriores que interviene en la tramitación de los expedientes de los refugiados de todos los orígenes y el reconocimiento de la condición de refugiado de conformidad con las normas internacionales, en consulta con el ACNUR.

13. En cuanto a los refugiados malienses en particular, su número asciende a por lo menos 50.000, y en la actualidad regresan voluntariamente a su país con la asistencia del ACNUR. Existe un diálogo permanente con ellos y se los alienta a que regresen a Malí. También se organizan visitas en el terreno para promover el diálogo entre los refugiados y todas las otras partes interesadas.

14. Respondiendo a la pregunta sobre la representación de las minorías étnicas en el Gobierno, afirma que desde 1995/96 el sistema multipartidario ha dado lugar a una serie de fusiones de los diversos partidos. El partido que se encuentra en el poder en estos momentos, integrado sólo por miembros del Congrès pour la Democratie et le Progrès (CDP), es de hecho una coalición, como lo son los otros principales partidos políticos representados en la Asamblea. Se garantiza así la representación de una amplia gama de la población. Además, los partidos, al igual que los grupos étnicos, tienen una presencia en todo el país, factor fundamental para su buen desempeño, por lo cual no puede hablarse de bastiones políticos.

15. El matrimonio está regulado por el Código de las Personas y de la Familia, en virtud del cual podrán contraer matrimonio los hombres de 20 años

cumplidos y las mujeres de 17 años cumplidos. Respondiendo a peticiones bien fundamentadas los tribunales civiles pueden hacer excepciones a dicha disposición, pero nunca se concederán a los hombres menores de 18 años y las mujeres menores de 15. Los menores que desean contraer matrimonio deben obtener el consentimiento de sus padres o tutores.

16. En su empeño por construir una sociedad estable, el Estado tiene en cuenta a los jefes tradicionales. Su poder y autoridad hacen una valiosa aportación a los esfuerzos del Estado por construir la nación y, una vez más, son plenamente reconocidos. El Parlamento consta de dos cámaras, la Asamblea Nacional, elegida por el pueblo, y la Cámara de Representantes, integrada por representantes de todos los sectores de la sociedad civil, en particular los jefes tradicionales, las organizaciones no gubernamentales y los grupos religiosos. Se solicita su opinión sobre los proyectos de ley presentados a la Asamblea.

17. Los grupos que trabajan en favor de los derechos humanos pueden desplegar sus actividades con toda libertad y se solicita su asesoramiento sobre determinadas normas legales. Con miras a la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el Gobierno ha organizado reuniones con las organizaciones de defensa de los derechos humanos y ha tomado en cuenta su asesoramiento y opiniones al adoptar las decisiones correspondientes.

18. Respondiendo a una pregunta sobre el cierre de sindicatos y el despido de algunos sindicalistas, dice que cuando hay una crisis social, todos los miembros de la sociedad deben contribuir a resolverla. El Gobierno ha revisado la mencionada decisión, sin hacer detenciones, y desde entonces ha reanudado el diálogo y establecido un calendario de negociaciones con los sindicatos. Es de esperar que el diálogo dé frutos sin demora.

19. Para terminar, afirma que Burkina Faso necesita el apoyo de la comunidad internacional y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de los derechos humanos en su actual proceso de aplicación y evaluación de las nuevas estructuras, con miras a construir una sociedad que ofrezca una mayor calidad de vida. Afortunadamente, se reconoce que la subregión en la que se encuentra Burkina Faso socialmente es más estable que otras. Espera que el diálogo con el Comité continúe para que éste pueda comprobar el empeño de Burkina Faso y realizar su contribución al respecto.

20. La Sra. SADIO ALI pregunta qué se hace para impartir enseñanza en los diversos dialectos. Si éstos se transcriben, qué alfabeto se utiliza y qué programas, en su caso, se están ejecutando para transcribir los dialectos y enseñarlos a los niños.

21. El Sr. SOMDA (Burkina Faso) recuerda su referencia anterior a la política de transcripción de los diferentes idiomas. Hasta el presente, se cuenta con alfabetos para los idiomas dagara, fulfuldé, moré y gourmanche. Al comienzo del proceso de transcripción el francés sirvió de base. El clero católico, al igual que las escuelas coránicas, han facilitado el trabajo de transcripción. Se hace hincapié en aumentar la alfabetización mediante la enseñanza en los idiomas locales y, con ese fin, se aplica la política de

transcribir todos los idiomas, tarea realizada en colaboración con la UNESCO y la universidad. Sin embargo, el francés sigue siendo el idioma oficial. Una vez transcritos, los idiomas se utilizarán en programas de televisión gracias a los cuales las personas recibirán enseñanza en sus respectivos idiomas basados en sus propios alfabetos. Le complacerá proporcionar más información sobre el programa en el siguiente informe.

22. El Sr. DIACONU acoge favorablemente las respuestas a las preguntas del Comité y la decisión de Burkina Faso de profundizar el diálogo con el Comité. Éste tiene por función brindar todo el apoyo posible a los Estados Partes en la aplicación uniforme y universal de la Convención y, en el caso concreto de Burkina Faso, ayudar al país a construir una sociedad multicultural libre de discriminación racial, lo cual el Gobierno al parecer está dispuesto a lograr.

23. El Gobierno de Burkina Faso ha aprobado leyes muy importantes y es hora de examinarlas, eliminar los resquicios jurídicos, complementarlas y velar por su plena compatibilidad con los instrumentos de derechos humanos. El orador subraya el carácter vinculante del artículo 4, que exige que los Estados Partes aprueben leyes específicas para prohibir los actos descritos en él y castigar a los responsables. El artículo 4 cumple una función preventiva y está dirigido a los grupos y los particulares por igual. Aunque no existan tendencias manifiestas de propaganda racista o discriminación racial, la Convención exige que se aprueben leyes porque la aplicación del artículo 4 no es automática.

24. Pide aclaraciones sobre las disposiciones de la Ley de asociaciones de 1992. ¿Qué disposiciones concretas de la Ley impiden la creación de asociaciones con prácticas discriminatorias y qué medidas han tomado las autoridades para prohibirlas?

25. En la actualidad es necesario seguir poniendo en práctica la legislación en vigor y velar por el debido funcionamiento de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial para garantizar la aplicación efectiva de las leyes.

26. Ve con agrado la costumbre denominada parenté à plaisanteries como base de un diálogo amistoso, pero invita a la delegación a que diferencie las bromas de la discriminación y la intolerancia étnica.

27. Espera con interés el próximo informe que, confía, será exhaustivo y se presentará a tiempo.

28. El PRESIDENTE reitera la satisfacción expresada por otros miembros del Comité respecto de la reanudación del diálogo con el Estado Parte y el agrado del Comité por las alentadoras noticias sobre las medidas tomadas por el Estado para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

29. La delegación de Burkina Faso se retira.

Examen de la aplicación de la Convención en los Estados Partes cuyos informes están considerablemente atrasados

Suriname

30. El Sr. de GOUTTES (Relator del país) recuerda al Comité que Suriname es uno de los Estados Partes que nunca han presentado un informe desde que ratificaron la Convención. Debería haber presentado su informe inicial en 1985; los informes periódicos segundo a octavo se esperaban en 1997. En vista de la situación, que probablemente se deba a dificultades internas y crisis políticas, sugiere que el Comité simplemente tome nota de ella y recuerde al Estado Parte sus obligaciones en virtud del artículo 9 de la Convención, invitándolo a presentar un informe completo con la mayor brevedad. El Comité también podría invitar al Gobierno a que solicite la asistencia de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos para preparar el informe.

31. Hace una breve reseña de los acontecimientos en Suriname, país que ha experimentado comienzos difíciles desde su independencia en 1975, en particular golpes de Estado militares y una guerra civil. El proceso de democratización actual data de 1991. Se ha designado "Primer Miembro del Consejo de Estado" al Coronel Bouterse, ex Comandante en Jefe de las fuerzas armadas, quien ha sido símbolo de las relaciones difíciles entre los civiles y los militares; no obstante, recientemente en Holanda se dictó una orden de captura internacional contra él por tráfico de estupefacientes.

32. La economía nacional se centra en la extracción y producción de bauxita, situación que desde hace muchos años es símbolo de dependencia y vulnerabilidad del país debido a la caída de la demanda mundial de este mineral.

33. Suriname tiene una población de 455.000 habitantes, además de 300.000 nacionales exiliados en los Países Bajos. De los 455.000, 37% son de origen indio; 35% criollos (negros que viven en las ciudades); 15% javaneses y 10% indígenas de América y bushnegroes (negros que viven en la selva). Cabe señalar la existencia de partidos étnicos, que constituyen la clase política tradicional del país: hay un partido indonesio, un partido criollo, un partido indio y un partido integrado en su mayoría por javaneses. También es de destacar la presencia de una comunidad indonesia bastante grande, que ocupa el tercer lugar en magnitud tras las comunidades negra e india, obligando al Gobierno a mejorar sus relaciones con Indonesia. Por último, se observa que el 20% de la población es musulmana, a raíz de lo cual se ha aceptado a Suriname como quincuagésimo cuarto miembro de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), hecho que permite a este país recibir préstamos del Banco Islámico del Desarrollo.

34. Según el informe de 1997 de Amnistía Internacional, en diciembre de 1995 la Asamblea Nacional aprobó una resolución por la que instó al Gobierno a investigar todas las ejecuciones extrajudiciales de diciembre de 1982 y otras

violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército de Bouterse. No obstante, al parecer no se han puesto en práctica las disposiciones de dicha resolución.

35. Los principales temas de preocupación del Comité se han recogido en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1995 (E/1996/22/EC/1995/18), así como en los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. En el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se citan algunos aspectos positivos de la situación en Suriname, entre ellos la creación de la Institución Nacional para los Derechos Humanos, el reconocimiento constitucional del principio de igualdad de todas las personas, la prohibición de toda forma de discriminación racial, étnica y religiosa, la adhesión a los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y la creación, en 1995, de un Consejo Asesor para el Desarrollo del Interior. Sin embargo, tanto en el informe del Comité como en el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América de 1996 se mencionó la persistencia de distintas formas de discriminación de los pueblos indígenas, en particular los maroon y los indígenas americanos, que viven en regiones remotas del interior, mientras que la vida política, cultural y laboral de la nación está concentrada en la capital y sus alrededores. La discriminación se manifiesta en la representación política: el partido político maroon, que es parte de la oposición, ocupa sólo tres escaños en la Asamblea Nacional, y desde 1996 hay un solo delegado de los indígenas americanos en la Asamblea; ninguno de los dos grupos está representado en el Gabinete.

36. Ambos grupos tienen una escasa participación en la toma de decisiones relativas a las tierras y sus recursos naturales. En mayo de 1996, el Consejo Mundial de Iglesias condenó las actividades mineras de dos empresas canadienses, acusándolas de violar los derechos humanos de los indígenas que viven en las zonas de explotación. Las organizaciones maroon y de los indígenas americanos han denunciado que las empresas mineras los expulsan de sus tierras tradicionales de cultivo. El Ministro de Recursos Nacionales, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los grupos de cooperación de los maroon y los indígenas americanos han puesto en marcha distintas iniciativas para fortalecer los derechos indígenas, pero al parecer el Gobierno aún no las ha aplicado plenamente.

37. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales deploró la persistencia de la discriminación en la educación, la cultura y el idioma. La enseñanza se imparte sólo en holandés, idioma oficial de Suriname. El Comité lamentó que el Gobierno no hiciera esfuerzos suficientes por promover el sranan tongo, idioma hablado por la mayoría de los surinameses, ni por preservar los idiomas indígenas. En vista de la prolongada crisis económica y del desempleo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales instó a las autoridades a aumentar la ayuda social, sin discriminación, que se presta a los sectores más pobres de la población, a los pueblos indígenas del interior y a los desplazados por el reciente conflicto armado interno. Quizás el Comité desee acoger esas inquietudes y recomendaciones e invitar al Gobierno a que presente su informe sin demora.

38. El Sr. van BOVEN dice que la situación del informe de Suriname es especialmente inquietante, ya que el Comité no ha comenzado el diálogo con el Estado Parte y ni siquiera recibido un informe inicial. Los principios y disposiciones de la Convención son especialmente importantes en vista de la situación de Suriname. Su composición étnica sumamente variada lleva a una distribución no equitativa de los recursos, que depende de quién se encuentre en el poder y a desigualdades en el acceso a la función pública.

39. El Comité debe hacer un llamamiento urgente, basándose, cuando corresponda, en la información proporcionada por otros órganos de las Naciones Unidas. Se trata de un caso en que el Comité debe señalar claramente que las Naciones Unidas deben ofrecer sus servicios de asesoramiento y asistencia técnica. El Comité también debe fijar un plazo, estableciendo que examinará la situación en 1998 ó 1999.

40. El Sr. ABOUL-NASR pregunta si el Comité examinará la situación de todos los Estados Partes que no han presentado informes de la misma manera en que examina la situación de Suriname. Los Estados Unidos, por ejemplo, presentaron un informe sobre Suriname por medio de su Departamento de Estado, a pesar de que nunca han presentado al Comité su propio informe. Se trata de una desigualdad ante los mismos. ¿Dejará constancia el Comité en su informe a la Asamblea General de que ha examinado la situación de un Estado Parte sin tener ante sí un informe?

41. El PRESIDENTE dice que entiende que la posición del Comité es que todo Estado Parte que no haya presentado su informe inicial en un plazo de cinco años será sometido al procedimiento en curso, que fue elogiado por la Asamblea General en su resolución 51/80 de 1996. Sin lugar a dudas, el Comité mencionará las presentes deliberaciones en su informe a la Asamblea. Si se dice que el Estado Parte no ha podido presentar un informe hasta el presente debido a sus dificultades internas, también puede decirse, por el contrario, que esas dificultades han surgido, en parte, porque el Estado no ha prestado suficiente atención a los principios consagrados en la Convención.

42. El Sr. SHERIFIS dice que ayudaría mucho a resolver la situación que el Comité se reuniera en la Sede de vez en cuando, centrando su atención en los informes de los pequeños países representados en Nueva York, pero no en Ginebra. Suriname tiene una misión muy activa en Nueva York, donde su Representante Permanente es Presidente del Grupo Latinoamericano y sin duda estará dispuesto a comparecer ante el Comité e iniciar algún tipo de diálogo. Guyana es otro país pequeño con una delegación sumamente activa en Nueva York. El Comité podría solicitar al Sr. Valencia Rodríguez que hable con el Representante Permanente de Suriname en Nueva York durante la reunión de la Tercera Comisión de la Asamblea General y en la reunión de enero de 1998 de los Estados Partes en la Convención.

43. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que cuando el Comité examinó por última vez la situación de Suriname, su decisión de abordar la cuestión sobre la base de documentos de las Naciones Unidas se comunicó a la Asamblea General en su informe y la Asamblea aceptó el procedimiento. Tanto Suriname como

Guyana tienen muchos problemas internos y dificultades económicas, sociales y culturales. Si el Comité se reúne por lo menos una vez en Nueva York, su presencia será más visible y eficaz para los países sin representación en Ginebra.

44. El PRESIDENTE sugiere que el Comité solicite a Suriname que presente su informe dentro de los próximos 12 meses, para que lo pueda examinar en su período de sesiones de marzo de 1999.

45. El Sr. ABOUL-NASR sugiere que se solicite al Sr. Valencia Rodríguez que plantee la cuestión de un período de sesiones en Nueva York en la próxima reunión de los Estados Partes, como lo hizo en el pasado ante la Tercera Comisión de la Asamblea General. Además, el Comité podría incluir en la carta por la que se transmite el informe del Comité a la Asamblea General una referencia al artículo 10 de la Convención, en el que se establece que las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas, y a los problemas que tiene el Comité para mantener contactos con los Estados Partes que no tienen representantes en Ginebra. En la carta se debería decir también que el Sr. Valencia Rodríguez representará al Comité en la reunión, siempre que éste exprese su voluntad de hacerlo.

46. El PRESIDENTE dice que esas inquietudes se tomarán en cuenta al redactar la carta de transmisión. Además, el calendario del Comité prevé tiempo para examinar un mensaje a la 17ª reunión de Estados Partes que se celebrará próximamente, cuyo proyecto figura en el documento CERD/C/51/Misc.2. Si el Comité decide enviar ese mensaje, su contenido puede también reflejar dichas consideraciones.

47. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que será un honor para él presentar las opiniones del Comité en la reunión de los Estados Partes y en las sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General.

48. El Sr. van BOVEN sugiere que en la carta al Gobierno de Suriname y el informe del Comité se invite al Gobierno a aprovechar los servicios de asesoramiento y asistencia técnica que presta el Centro de Derechos Humanos.

49. El Sr. GARVALOV dice que el Comité debe hacer un nuevo llamamiento a los Estados Partes que aún no han presentado sus informes iniciales, ya sea en la carta por la que se transmite el informe del Comité, o en cartas separadas al Secretario General y a la nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos. El incumplimiento por los Estados Partes de su obligación de presentar informes es un problema importante para el Comité. Después de todo, los Estados se han adherido a la Convención por propia voluntad, sin que se ejerciera sobre ellos ningún tipo de presión.

50. El Sr. de GOUTTES apoya la propuesta de solicitar al Sr. Valencia Rodríguez que represente al Comité y le agradece que haya aceptado. Coincide en que la carta de transmisión debe incluir una recomendación de carácter más general sobre los Estados Partes que aún no han presentado sus informes iniciales.

51. El Sr. AHMADU sugiere que se envíe una copia de la carta al Sr. Ferrero Costa, para que haga valer su influencia entre sus pares, los otros ministros de relaciones exteriores.

52. El Sr. de GOUTTES (Relator del país) sugiere que la carta del Comité al Gobierno de Suriname contenga los siguientes puntos: el Comité lamenta que Suriname no haya presentado el informe inicial, pero reconoce que los problemas internos y las crisis políticas del país son una explicación válida. No obstante, debido al carácter multiétnico de la población surinamesa y la presencia de grupos indígenas, es muy importante que Suriname aplique plenamente la Convención. El Comité debe solicitar a Suriname que presente un informe, integrado por el informe inicial y los ocho informes periódicos aún no presentados desde la adhesión del país a la Convención y que lo haga a la mayor brevedad, preferentemente a tiempo para que el Comité lo examine en su período de sesiones de marzo de 1999. Los servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos están a disposición de Suriname.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.45 horas.